



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JE-073/2023.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a once de diciembre de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Vistas** las cuentas de siete y dos de once de diciembre, mediante la cual el secretario de acuerdos por ministerio de ley de este órgano jurisdiccional electoral turna respecto de la **primera el informe circunstanciado** de seis de diciembre, signado por Emmanuel Ávila González y Elizabeth Vázquez Alonso, en sus caracteres de consejero presidente y secretaria ejecutiva, respectivamente, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>2</sup>, al cual anexa **a.** acuse de recibo de cinco de diciembre, con folio 03119, relativo al Juicio Electoral, signado por Juan Alberto Montalvo Leyva, **b.** copia simple de diversa documentación, cuya primera foja corresponde a la escritura 86968 (cuarenta y siete fojas), **c.** copia simple del Periódico Oficial Numero 44, Tercera Sección, Noviembre 3 del 2023, **d.** copia simple del Acuerdo ITE-CG 82/2023, **e.** copia simple de credencial de elector del actor, **f.** copia certificada del Acuerdo ITE-CG109/2023, **g.** copia certificada del Periódico Oficial No. 44 Tercera Sección, Noviembre 3 del 2023, **h.** copia certificada del Periódico "El Sol de Tlaxcala", respecto del extracto de la Convocatoria (hojas 31 y 32), **i.** copia certificada del oficio número ITE-SE-331/2023, de dieciséis de octubre, signado por Elizabeth Vázquez Alonso, en su carácter de secretaria ejecutiva, y **h.** constancia de fijación de cinco de diciembre; respecto de la **segunda** cuenta turna el **oficio número ITE-SE-488/2023** de nueve de diciembre, signado por Elizabeth Vázquez Alonso, en su carácter de secretaria ejecutiva del ITE, al cual se anexa la cédula de publicitación de cinco de diciembre, con certificación de termino;; y respecto de la **tercera** turna el oficio número ITE-SE-491/2023, de once de diciembre, signado por Elizabeth Vázquez Alonso, en su carácter de secretaria ejecutiva del ITE, al cual se anexa copia certificada del Acuerdo ITE-CG 111/2023; por lo que con fundamento en los artículos 116, base IV, incisos b), y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5, 6, fracción III, 7, 10, 12, párrafo primero, 38, 39, 43, 44, 48 y 90, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>3</sup> y 3, 4, fracción I, 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **SE ACUERDA:**

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

<sup>2</sup> En lo sucesivo ITE.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



**Recepción de documentos.** Téngase por **recibida** la documentación de las cuentas enunciadas, y en consecuencia se ordena agregar las mismas a las constancias que integran el expediente del presente Juicio.

**Radicación y admisión.** Se radica el expediente bajo la clave **TET-JE-073/2023**, en la Primera Ponencia, por así corresponderle el número, y para la substanciación correspondiente, y se **admite** el presente Juicio.

**Pruebas.** Se **admiten** las **pruebas** ofrecidas por del **actor** (Juan Alberto Montalvo Leyva, en su carácter de ciudadano postulante a Candidato Independiente) y de la **autoridad responsable** (Consejo General del ITE), las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno.

**Domicilios, correos electrónicos y autorizados.** Se tiene como **domicilio** para oír y recibir toda clase de notificaciones del actor (Juan Alberto Montalvo Leyva, en su carácter de ciudadano postulante a Candidato Independiente) el ubicado en cerrada de Reforma, S/N, Barrio de Tlacomulco, Ocotlán, Tlaxcala; y como **correo electrónico** para oír y recibir toda clase de notificaciones de la **autoridad responsable** (Consejo General del ITE) [secretaria@itetlax.org.mx](mailto:secretaria@itetlax.org.mx); y por autorizadas a las personas que se indican en el escrito de demanda y en el informe circunstanciado, respectivamente, para que puedan imponerse de las actuaciones.

**Tercero interesado.** Se tienen por no presentados escritos de terceros interesados, en consideración a que de la certificación de la cédula de publicación se desprende que no se apersono quien se considerara con dicho carácter.

**Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Se hace saber a las partes que por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta en términos de los artículos 19, fracción V inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 4 fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que con fundamento en el diverso 1 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JE-073/2023.

presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia. Podrán consultar el aviso de privacidad a través del siguiente hipervínculo <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Avisodeprivacidad-integral-medios-de-impugnacion.pdf>.

**Notifíquese** el presente acuerdo al **actor** (Juan Alberto Montalvo Leyva, en su carácter de ciudadano postulante a Candidato Independiente) en el domicilio señalado para tal efecto; a la **autoridad responsable** (Consejo General del ITE) en el correo electrónico señalado para tal efecto, y a **todo interesado** en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral, anexando para tal efecto, copia cotejada de la demanda y anexos para los efectos legales procedentes; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.  
**Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

